



CUT :181301-2018

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°413 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 25 OCT 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 181301--2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Cusco, con fecha de recepción 12 de octubre del 2018, presentado por la señor Otorino Uriel Cachi Quispe, Identificado con DNI N° 24707963, Gerente de la Corporación Cachi Sociedad Anónima Cerrada, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, Solicitando Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica con Fines de uso poblacional , para el proyecto "Creación de adecuada Prestación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en las Localidades de LLullucha y Huaynapata y su Anexo Qeshuahuyayco del distrito y provincia de Paucartambo Departamento de Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 79.1 del Art. 79° del D.S. N°023-2014-MINAGRI, establece que Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica (...), el artículo 80° numeral 80.2 La autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normatividad de la materia; se obtiene a través de un procedimiento de evaluación previa, sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los treinta (30) días hábiles. Dicha autorización está sujeta a fiscalización posterior, bajo responsabilidad del Administrador Local del Agua. De la misma forma la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua-, establece en el artículo 11° El Formato Anexo que debidamente completado se debe presentar para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica es el siguiente: (...) a. **Formato Anexo N° 04**, para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua; y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público", siendo así; revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado que corre a (fojas 01 al 11), se observa que cumple con los requisitos establecidos por la R.J. N° 007-2015-



ANA y el TUPA ANA 2017 numeral 11, por consiguiente, debe proceder la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica;

Que, mediante Informe Técnico N° 035 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ. AT/MVW, (fojas 24, 25 Y 26) elaborado por EL Técnico Especialista de Campo, se concluye de la evaluación de los requisitos a que se refiere la solicitud presentado por el señor Otorino Uriel Cachi Quispe, Identificado con DNI N° 24707963, Gerente de la Corporación Cachi Sociedad Anónima Cerrada, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica con fines de uso poblacional, el administrado cumple con los requisitos exigidos por la R.J. N° 007-2015-ANA. Y recomienda, procedente la Autorización de Ejecución, el plazo para la ejecución es de 20 días; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable lo solicitada;

Que, mediante Informe Técnico N° 035 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ. AT/MVW, la Administración Local de Agua Cusco y de conformidad en uso de las atribuciones conferidas en el literal b. Del Artículo 48° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua con Fines de uso poblacional, para el proyecto "Creación de adecuada Prestación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en las Localidades de LLullucha y Huaynapata y su Anexo Qeshuahuayco del distrito y provincia de Paucartambo Departamento de Cusco", a favor del señor Otorino Uriel Cachi Quispe, Identificado con DNI N° 24707963, Gerente de la Corporación Cachi Sociedad Anónima Cerrada, con domicilio procesal A.P.V. Yacanora MZ B, Lote 03, distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN POLÍTICA	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM (WGS 84) DE POSIBLES PUNTOS DE CAPTACIÓN Z19S		
			Este (X)	Norte (Y)	Altura (m.s.n.m)

Sub Sistema Huaynapata

Distrito: Paucartambo Provincia: Paucartambo Región: Cusco	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 1	218257.59	8526720.94	3047
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 2	218197.64	8526439.48	3135
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 3	217779.14	8525902.00	3153
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 4	217151.07	8526498.23	3446
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 5	216922.37	8526668.63	3518
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 6	216982.66	8526484.93	3461
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 7	216721.32	8526432.86	3604
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 8	216689.00	8526164.00	3608
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 9	216721.99	8525892.24	3573
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 10	217279.76	8525881.31	3319
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 11	217182.84	8525753.46	3333
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN 12	217504.09	8525403.48	3213

Sub Sistema Llullucha						
Distrito: Paucartambo Provincia: Paucartambo Región: Cusco	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN CHALLHUAYOC	216131	8522190.01	3292
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN CHALLHUAYOC	216138.03	8522179.01	3289
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN ROQUEYOC	216823.73	8522412.49	3362
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN LABRANNIYOC	216856	8522533	3379
	Superficial	Manantial	CAPTACIÓN CÓNDOR SENKA	217229.32	8522449.25	3279

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, será por un plazo de **20 días**, contados a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR, que la Autorización de Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial, para uso poblacional, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, a favor del administrado, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, asimismo, no autoriza la ejecución de obras de captación alguna, o procedimientos de perforación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor de la administrada.

ARTICULO 4°.- PRECISAR, que los consiguientes procedimientos establecidos, para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, son Acreditación de Disponibilidad Hídrica; y, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, que deberán ser tramitadas con sujeción a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Otorino Uriel Cachi Quispe, Identificado con DNI N° 24707963, Gerente de la Corporación Cachi Sociedad Anónima Cerrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V.
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO

 Ing. Froilan E. Romoacca Naupa
 ADMINISTRADOR
 CIP. N° 70771

FERN/
 Cc: